Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

RECIBIDO - DESPACHO
03 ABR 2024
HORA FIRMA

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y O.T.
03 ABR 2024
RECIBIDO
HORA 14:18 FIRMA

Quillacollo, Marzo 28 de 2024
C.M.Q Cite Nº 294/2024

GOB. AUTONOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACION
RECIBIDO
Fecha 16/04/2024
HORA 09:06
Firma

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 689/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 689/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: al **Reformulado Modificación Presupuestaria, "Construcción muro perimetral Casa de apoyo educativo integral para niño, niña y adolecente, Implementación de planta de Hormigón (perforación de pozo de agua)"**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Mario Gabriel Orellana Mercolomin
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Peñazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°689/2024

A, ABRIL 15 DE 2024

POR:

- POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 689/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
05 ABR 2024
HORA FIRMA

L. M. Nº 689/24

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 689/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 146/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 377/24 en fecha 06 de marzo de 2024, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria**, adjuntando informes respectivos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 0053/2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Abg. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 05 de marzo de 2024, con referencia "Informe Legal Reformulado - Modificación Presupuestaria".(...)*

- *Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DAF-BGP- 026/24, realizada por el Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS GAMQ vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 05 de marzo de 2024, con referencia "INFORME FINANCIERO REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA".(...)*

- *Mediante Informe técnico según SMPDT/JSP 52/24, realizada por la Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 05 de marzo de 2024, con referencia "REFORMULACION – MODIFICACION PRESUPUESTARIA*

CONCLUSION

Se concluye que los proyectos están destinado a brindar el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población, con la CONTS. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE' con un monto de Bs. 66 1.794,53 (Seiscientos sesenta y Un Mil setecientos noventa y cuatro 53/100) Y IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACION DE POZO DE AGUA) con un monto de Bs. 99.927,46 (Noventa y nueve mil novecientos veintisiete 46/100) para lo cual se considera procedente la presente propuesta de reformulación - modificación presupuestaria intra institucional ascendiendo a un total de Bs. 761.72 1,99 (Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiuno 99/100).

V. RECOMENDACIÓN

En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la reformulación – modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	340	0	5	20	210	43310	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	397.076,72
1302	1	1	0	0	1	41	113	15400	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	364.645,27
TOTAL											761.721,99

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	170	13020176700000	0	20	210	42230	0	CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7	397.076,72
1302	1	1	170	13020176700000	0	41	113	42230	0	CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7	264.717,81
1302	1	1	350	13020164700000	0	41	113	42230	0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	99.927,46
TOTAL											761.721,99

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº 009/2024, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando*

Teléfono-Fax 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 05 de marzo de 2024, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto"

Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO
170	13020176700000	CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7

- Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº 008/2024, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 05 de marzo de 2024, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".

Por lo tanto, se realiza la certificación del pozo en el mismo código SISIN debido a que es parte de la infraestructura del proyecto para su funcionamiento y se realiza la presente CERTIFICACION del Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
350	13020164700000	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACION DE POZO	99.927,46

- Mediante Informe Técnico según CITE DPOS INF. N°073/24, emitida por el Ing. Gilmar Alvis Medrano PROFESIONAL PROYECTISTA I, con visto bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez- Secretario de Planificación y D.T. dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de marzo de 2024, con referencia "INFORME TECNICO"

- Mediante Informe Técnico según CITE GAMQ/EMAPQ/JDPyP/INF 006/2024, emitida por el Ing. Giannluca Rivero Montaño JEFE DPTO. DE PLANIFICACION Y PROYECTOS - EMAPAQ, con visto bueno del Ing. Dennys Cadima Alfaro DIRECTOR DE EMAPAQ, Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO GAMQ dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 23 de enero de 2024, con referencia "INFORME TECNICO – IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACION POZO DE AGUA)"

- Mediante Informe Técnico según CITE GAMQ/EMAPQ/JDPyP/INF 037/2024, emitida por el Ing. Giannluca Rivero Montaño JEFE DPTO. DE PLANIFICACION Y PROYECTOS - EMAPAQ, con visto bueno del Ing. Dennys Cadima Alfaro DIRECTOR DE EMAPAQ, Ing. Cristian Javier Cuellar Paz SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO GAMQ dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 01 de febrero de 2024, con referencia "CARPETA TECNICA – IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACION POZO DE AGUA)"

Informe Financiero

Del análisis realizado a la solicitud de **"Remisión Modificación Presupuestaria,** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

Que, el artículo 14 de la Ley N°1178, afirma: *"Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohibe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoria interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos".*

Que, el parágrafo III del artículo 4 Ley N°482, textual: *"Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización"*

Por lo antes vertido, y con el objeto de no incurrir en el error de realizar un control previo, expresar que los informes presentados por los técnicos del Ejecutivo Municipal en la modificación presupuestaria intrainstitucional de conformidad al Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), son de entera responsabilidad de los técnicos que firmaron dichos informes que respaldan el presente trámite.

Teléfono-Fax 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Según informe SMPDT/JSP 52/2024 elaborado por la Lic. Vanesa N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA señala:

Informe proyecto: "CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7" código SISIN 13020176700000 con un monto de bs. 661.794,53 (Seiscientos sesenta y Un Mil setecientos noventa y cuatro 53/100). Proyecto a ser ejecutado POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA considerando:

Informe proyecto: IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACION DE POZO DE AGUA) código SISIN 3020164700000 con un monto de Bs. 99.927,46 (Noventa y nueve mil novecientos veintisiete 46/100) Proyecto a ser ejecutado POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA considerando:

En su parte conclusiva señala:

Se concluye que los proyectos están destinado a brindar el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población, con la "CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7", con un monto de Bs. 661.794,53 (Seiscientos sesenta y Un Mil setecientos noventa y cuatro 53/100) Y IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACION DE POZO DE AGUA) con un monto de Bs. 99.927,46 (Noventa y nueve mil novecientos veintisiete 46/100) para lo cual se considera procedente la presente propuesta de reformulación - modificación presupuestaria intra institucional ***ascendiendo a un total de Bs. 761.72 1,99*** *(Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiuno 99/100)*

Disminución de:

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	340	0	5	20	210	43310	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	397.076,72
1302	1	1	0	0	1	41	113	15400	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	364.645,27
TOTAL											761.721,99

Estas disminuciones presupuestarias se realizarán de acuerdo a las fuentes de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210)
2. RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113)

El Sistema de Gestión Publica SIGEP en fecha 14 de marzo de 2024 presenta el siguiente ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTO:

Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo — SIGEP

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

14/03/2024 16:16:23
Gestión 2024
REP_EJE_PRESUP
Pagina 1 de 1

Documentos APROBADOS (Restricción Entidad 1302)
Desde Fecha: 01/01/2024 FTE: 20 Org.: 210 Objeto: 4.3.3.10
Hasta: Fecha: 14/03/2024 FTE: 20 Org.: 210 Objeto: 4.3.3.10

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Entidad	1302	Gobierno Autonomo Municipal de Quillacollo									
DA	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
Cat. Prg	340.0.000	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA									
FTE	20	Recursos Específicos									
Org	210	Recursos Específicos de los Gobiernos Autonomos Municipales e Indigena Originario Campesino									
4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	1.035.978,00	0,00	1.035.978,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035.978,00
Total Org.	210 Recursos Específicos de	1.035.978,00	0,00	1.035.978,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035.978,00
Total FTE	20 Recursos Específicos	1.035.978,00	0,00	1.035.978,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035.978,00
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
Cat. Prg	000.0.001	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org	113	Tesoro General de la Nacion - Coparticipacion Tributaria									
1.5.4	Otras Pensiones	684.647,00	0,00	684.647,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	684.647,00
Total Org.	113 Tesoro General de la	684.647,00	0,00	684.647,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	684.647,00
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	684.647,00	0,00	684.647,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	684.647,00

Creación y/o incremento de presupuesto a los proyectos de inversión pública:

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	170	13020176700000	0	20	210	42230	0	CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7	397.076,72
1302	1	1	170	13020176700000	0	41	113	42230	0	CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7	264.717,81
1302	1	1	350	13020164700000	0	41	113	42230	0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	99.927,46
TOTAL											761.721,99

Teléfono-Fax 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

El mismo se aprobó por la mayoría de las miembros del control social de Quillacollo en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) *"además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social"*.

Informe Técnico

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo municipal para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO: (CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7): con un monto referencial de Bs. 661.794,53 (Seiscientos sesenta y uno mil setecientos noventa y cuatro con 53/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de Cite GAMQ-INF. U.P. 72/2024, elaborado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, del cual se tiene la siguiente documentación y revisada la misma no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO: (IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGÓN MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACION DE POZO)): con un monto referencial de Bs. 99.927,46 (Noventa y nueve mil novecientos veintisiete con 46/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de Cite GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N°06/2024 de fecha 23 de enero de 2024, elaborado por el Ing. Gianlucca Rivero Montaño Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos a.i., del cual se tiene la siguiente documentación y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Informe Legal

Considerando las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien es que se tiene la presente carpeta de Reformulado Modificación Presupuestaria para incorporación de presupuesto para los proyectos "CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLECENTE D-7" e "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACIÓN DE POZO), proyectos con tipología social que están orientados a cubrir las necesidades de la población del municipio de Quillacollo.

Según CITE DESP-MAE N°146/24 de fecha 06 de marzo de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a remisión de "REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, de lo expuesto por el Ejecutivo Municipal este Ente Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en concordancia con el Art. 16 Parágrafo III) del D.S. N° 3607, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, para la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo para la presente modificación presupuestaria la misma que alcanza a un monto de Bs. 761.721,99 (Setecientos sesenta y un mil setecientos veintiuno 99/100 Bolivianos), informes que manifiestan la viabilidad y consideran procedente la presente modificación presupuestaria.

Dentro la revisión a la documentación presentada para los proyectos:
1.- "CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLECENTE D-7"
2.- "IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO (PERFORACIÓN DE POZO)".

Proyectos que cumplen con lo establecido dentro la R.M. 115/2015 Reglamento Básico de Preinversión en su Art. 2 que señala lo siguiente *"El objeto del presente Reglamento es proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de preinversion, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión."*
Asimismo, los proyectos cuentan con acta de priorización y pronunciamiento firmado por las diferentes OTBs, control social y compromisos por parte de los vecinos, los cuales manifiestan su aceptación para la presente solicitud de Reformulado Modificación Presupuestaria, conforme lo estipulado por la Ley N° 341.

Consiguientemente los informes se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, **sin embargo, es importante expresar que el presente Reformulado Modificación Presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal**, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes

Por tanto, la presente solicitud de REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, cumple con las

Teléfono-Fax 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. Nº 225558, en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y la normativa vigente. Corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y *"...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública"*.

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: *"...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."*

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** *"El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda"*.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."*.

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*. ***Numeral 14*** *"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"*.

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su ***Artículo 4.*** *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables"*. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su ***Artículo 8.*** *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento"*.

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 *(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión"*.

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018"*.

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Articulo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta ultima en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y

Teléfono-Fax 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2023 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 28 marzo de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria,** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 28 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria,** por un monto de Bs. 761.721,99 (Setecientos Setenta y Uno Mil Setecientos Veintiuno 99/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 689/2024

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, por un monto de Bs. 761.721,99 (Setecientos Setenta y Uno Mil Setecientos Veintiuno 99/100 bolivianos), según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:

Telefono-Fax 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Municipal
Quillacollo
del 20 de Marzo de 1859

REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	340	0	5	20	210	43310	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	397.076,72
1302	1	1	0	0	1	41	113	15400	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	364.645,27
TOTAL											761.721,99

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	170	13020176700000	0	20	210	42230	0	CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7	397.076,72
1302	1	1	170	13020176700000	0	41	113	42230	0	CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE APOYO EDUCATIVO INTEGRAL PARA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE D-7	264.717,81
1302	1	1	350	13020164700000	0	41	113	42230	0	IMPLEM. DE PLANTA DE HORMIGON MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	99.927,46
TOTAL											761.721,99

Articulo 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 3.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal en cumplimiento a la Ley Nº 1178 art. 15 instruya a la Unidad de Auditoria Interna incluir dentro de su Programa Operativo de Auditorias (auditorias no programadas) para la gestión 2024 una auditoria especial, desde el proceso de contratación del proyecto Implem. de Planta de Hormigón Municipio de Quillacollo hasta la Ejecución del mismo, según normativa vigente y con el resultado informe a este ente fiscalizador.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (28/03/2024)

Ing. Mario Gabriela Orellana Arcolomin
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Nava
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

A, 12 abril de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **689/2024** de fecha 28 de marzo de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (Qllo. 12/04/2024)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO